



**TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL  
DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL: contenedores, sacos industriales u  
otros elementos de contención de residuos inertes  
Instrucciones para cumplimentación del formulario**

Página 1 de 2

**INSTRUCCIONES GENERALES**

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta), previa descarga, o electrónicamente a través de la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en cualquiera de los Bancos y Cajas de Ahorros autorizados.

Una vez elaborada la presente autoliquidación, deberá presentarse, junto con la solicitud de autorización o comunicación del aprovechamiento, en el Departamento de Explotación y Recogida de Residuos, en la C/ Bustamante, 16.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid (915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid).

**INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**Formas de realizar el ingreso:** mediante este documento cobrador en cualquiera de las oficinas de Bancos y Cajas de Ahorros autorizados, con dinero de curso legal o cualquier otro medio de pago aceptado por las mencionadas entidades financieras, y dentro del horario habitual de las mismas.

**Relación de los bancos y cajas de ahorros autorizados:**

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA)	BANKIA
BANCO POPULAR ESPAÑOL	IBERCAJA BANCO
BANCO SANTANDER	LA CAIXA

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA AUTOLIQUIDACIÓN**

- (1) **Sujeto pasivo:** debe consignarse en este espacio a la persona productora de escombros y demás residuos para cuya retirada sea necesaria la utilización de contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos inertes instalados en la vía pública.
- (2) **Representante:** las casillas correspondientes sólo deberán ser cumplimentadas en caso de actuar por medio de representante.
- (3) **Objeto Tributario:** En este apartado se consignará en todo caso el número de contenedores, sacos industriales u otros elementos, de contención de residuos inertes solicitados, la categoría de la calle en la cual van a ser ubicados (para ello, puede utilizar el enlace a la Consulta del Índice Fiscal de Calles, que se incluye en el impreso, en el que aparece la categoría de las vías públicas), así como la capacidad de los mismos que van a ser instalados.
- (4) La **cuota tributaria** correspondiente será el resultado de multiplicar el número de contenedores, o sacos industriales u otros elementos de contención de residuos inertes solicitados por la tarifa correspondiente según la capacidad de los mismos y la categoría de la calle donde vayan a estar situados, de acuerdo con la siguiente escala:

**1.- Por cada contenedor con capacidad superior a 4 metros cúbicos por día o fracción.**

<u>Categoría de las calles</u>	<u>Euros / día</u>
Calles de 1ª y 2ª categoría	7,17
Calles de 3ª y 4ª categoría	3,86
Calles de 5ª y 6ª categoría	2,03
Calles de 7ª, 8ª y 9ª categoría	0,96

**2.- Por cada contenedor, saco industrial u otro elemento de contención de residuos inertes con capacidad inferior o igual a 4 metros cúbicos por día o fracción.**

<u>Categoría de las calles</u>	<u>Euros / día</u>
Calles de 1ª y 2ª categoría	4,78
Calles de 3ª y 4ª categoría	2,57
Calles de 5ª y 6ª categoría	1,35
Calles de 7ª, 8ª y 9ª categoría	0,64

- (5) **Número de días:** Deberá recogerse el número de días en los cuales los contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos inertes van a ocupar el espacio en la vía pública. El número deberá ser entero redondeándose a la unidad superior en cualquier caso.

**Instrucciones: Autoliquidación**  
**Contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos inertes**

Página 2 de 2

(6) **Importe a ingresar.** Será el resultado de multiplicar la cuota tributaria (4) por el número de días de ocupación (5)  
El distrito municipal que debe figurar en la autoliquidación es el correspondiente al domicilio fiscal del sujeto.

<u>DISTRITO MUNICIPAL</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>DISTRITO MUNICIPAL</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>DISTRITO MUNICIPAL</u>	<u>CÓDIGO</u>
CENTRO	01	FUENCARRAL-EL PARDO	08	CIUDAD LINEAL	15
ARGANZUELA	02	MONCLOA-ARAVACA	09	HORTALEZA	16
RETIRO	03	LATINA	10	VILLAVERDE	17
SALAMANCA	04	CARABANCHEL	11	VILLA DE VALLECAS	18
CHAMARTÍN	05	USERA	12	VICÁLVARO	19
TETUÁN	06	PUENTE DE VALLECAS	13	SAN BLAS	20
CHAMBERÍ	07	MORATALAZ	14	BARAJAS	21

LOS DATOS QUE APARECEN REMARCADOS A PIE DE IMPRESO DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS AL REALIZAR EL INGRESO EN LAS ENTIDADES AUTORIZADAS